

## Métrica Nacional de la Transparencia 2013- 2014

### **Relación de sus sujetos obligados incluidos en la muestra que operan con un sistema electrónico propio para la atención de solicitudes de información.**

Al respecto, es de señalarse que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) determinó, como ente Garante del Acceso a la Información Pública y Órgano Protector de los Datos personales, al Infomex-Saimex como la única plataforma para el ejercicio de éstas prerrogativas; debido a que se buscó estandarizar los parámetros y estándares del Sistema Electrónico en cuestión conforme a lo establecido en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con los artículos: 42 y 60, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 39 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; UNO, inciso n), de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como, en atención al Convenio General de Colaboración celebrado por este Instituto con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI).

En consecuencia, al ser el Infomex-Saimex el Sistema Electrónico de Atención de Solicitudes de Acceso a Información Pública y la herramienta para el ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales), es de concluirse que los Sujetos Obligados no cuentan con un Sistema Electrónico propio para estos efectos.